

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4462 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES, 2 DE JULIO DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1808 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.551
--	----------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0,20 la palabra	120.—	0,35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	60.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 5688 del 22/6/53	— Aprueba certificado obra Escuela de Molinos.	2036
" " " " 5752 del 24/6/53	— Acepta renuncia de un empleado de la Oficina de Com. Mecánica.	2036
" " " " 5753 " "	— Aprueba certificado obra Bañadero Municipal.	2036
" " " " 5754 " "	— Aprueba certificado obra Bañadero Municipal.	2036
" " " " 5755 " "	— Aprueba convenio por refacción Comisaría de Pichanal.	2036 al 2037
M. de Gob. Nº 5756 " "	— Acepta renuncia y traslada a personal de Policía.	2037
M. de A. S. Nº 5757 " "	— Designa Enfermero en Angostaco.	2037
" " " " 5758 " "	— Reconoce servicios de una Enfermera de la Ofic. de Pedagogía.	2037
" " " " 5759 " "	— Reconoce servicios de una empleada (mucama) del C. de Higiene Social.	2037
" " " " 5760 " "	— Da por terminadas las funciones de una Enfermera de Consultorio Médico del Barrio Norte y traslada a otro en su reemplazo.	2037
" " " " 5761 " "	— Acepta renuncia del Médico Regional de Tartagal y nombra un médico de la C. de La Tuberculosis.	2037 al 2038
" " " " 5762 " "	— Autoriza cancelación de facturas de una casa comercial.	2038
" " " " 5763 " "	— Liquidación fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de Acción Social.	2038
" " " " 5764 " "	— Acepta renuncia de una empleada del Hogar del Niño.	2038
" " " " 5765 " "	— Reconoce servicios de una empleada por reemplazo de la titular, en la Ofic. de Pedagogía.	2038
" " " " 5766 " "	— Acepta renuncia de un Médico.	2038
" " " " 5767 " "	— Liquidación fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de Acción Social.	2039
" " " " 5768 " "	— Aprueba disposición por compra directa del instrumental de cirugía para la Interv. de la S. de Beneficencia.	2039
" " " " 5769 " "	— Acepta renuncia de una empleada de la Interv. de la S. de Beneficencia y designa reemplazante.	2039
" " " " 5770 " "	— Reconoce un crédito a favor del H. Pagador del M. de Ac. Social.	2039
" " " " 5771 " "	— Concede licencia a una empleada.	2039
" " " " 5772 " "	— Concede licencia a un empleado de la Sección Análisis.	2039 al 2040
" " " " 5773 " "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Ac. Social.	2040
" " " " 5774 " "	— Concede licencia a un Médico Regional.	2040
" " " " 5775 " "	— Rectifica el art. 2º del decreto Nº 5395/53 estableciendo la cantidad de un crédito reconocido en el mismo.	2040

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 959 del 19/6/53	— Declara nula la resoluc. Nº 860/53.	2040
" " " " 960 del 25/6/53	— Autoriza llamado a concurso de precios para provisión de un uniforme para ordenanza.	2040 al 2041
" " " " 961 " "	— Confirma resoluc. dictada en la C. de Alquileres.	2041

PAGINAS

" " " " 962 " " — Confirma resoluc. dictada en la C. de Alquileres.	2041
" " " " 963 del 29/6/53 — Confirma resoluc. dictada en la C. de Alquileres.	2041
" " " " 964 " " — Aprueba un gasto efectuado por la Biblioteca Provincial.	2041
M. de Econ. N° 282 del 9/6/53 — Anula Boletas de Contribución Territorial del Dto. de General Güemes.	2041 al 2042
" " " " 284 del 22/6/53 — Autoriza llamado a concurso de precios para provisión de un uniforme para ordenanza.	2042
" " " " 295 " " — Aplica suspensión a un empleado de Direc. de Inmuebles.	2042
" " " " 296 " " — Autoriza llamado a concurso de precios para provisión de un uniforme para ordenanza.	2042
" " " " 297 " " — Aplica suspensión a un empleado del M. de Economía.	2042
" " " " 298 " " — Autoriza llamado a concurso de precios para provisión de carpetas de cartón para Direc. de Inmuebles.	2043
" " " " 299 del 24/6/53 — Autoriza a la firma Czarniecki y Gorustovich a iniciar la explotación forestal en la concesión que le fuera otorgada por decreto N° 5458/53.	2043

EDICTOS DE MINAS:

N° 9503 — Expte. 2023 S— mina INES Dto. de Los Andes.	2043
N° 9496 — Expte. 1814 W— de Lutz Witte.	
N° 9495 — Expte. 1936 W— de Lutz Witte.	2043 al 2044
N° 9492 — Expte. 1181 C— de Esteban Cvitanic y Nicanor Maza.	2044

EDICTOS CITATORIOS:

N° 9507 — Reconoc. s/p. Cía. Azucarera del Norte S. A.	2044
N° 9494 — Reconoc. s/p. Modesto Aramayo.	2044
N° 9493 — Reconoc. s/p. Zenón Aguirre.	2044
N° 9479 — Reconoc. s/p. José Tejedor García.	2044
N° 9470 — recon. s/p. Ernesto Aramayo.	2044
N° 9467 — Recon. s/p. Uda Luisa Pérez.	2044 al 2045
N° 9465 — Reconoc. s/p. Luis V. y Arturo D'Andrea.	2045
N° 9457 — Reconoc. s/p. Eusebio Escalante.	2045
N° 9448 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2045
N° 9447 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2045
N° 9446 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2045
N° 9445 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2045
N° 9444 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2045
N° 9443 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.	2045
N° 9430 — Reconoc. s/p. Luciano Néstor Carabajal.	2045
N° 9428 — Reconoc. s/p. Pascual Ruffinatti.	2045
N° 9423 — Reconoc. s/p. Antonio Carrasco.	2045
N° 9413 — Reconoc. s/p. Félix Anselmo Plaza.	2045

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno.	2045
N° 9491 — De Eduardo Acuña.	2045 al 2046
N° 9490 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado.	2046
N° 9488 — De don Desiderio Aranda.	2046
N° 9487 — De don Juan Segura.	2046
N° 9485 — de Claudio Corona ó Corona Jerez.	2046
N° 9484 — De Margarita Ilvento de Massaira.	2046
N° 9482 — De Petrona Felipa Brito de Yala.	2046
N° 9452 — De Pascual Peralka y Sra.	2046
N° 9435 — De Abraham Auherma.	2046
N° 9429 — De Mercedes Lozano.	2046
N° 9427 — De Abel Emilio Mónico.	2046
N° 9422 — De Francisco Mestres.	2046
N° 9418 — De Josefa Pereyra de Pérez.	2046
N° 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas.	2046
N° 9412 — De Ramón Luis Poez.	2046
N° 9403 — De José Martorell.	2046
N° 9399 — De Ramón Aguilera.	2046
N° 9391 — De Pablo Serapio Romentaría.	2046
N° 9384 — De Luis Rey Scria.	2046
N° 9383 — De Lorenzo Abra.	2046
N° 9381 — De Alfredo Torres.	2046
N° 9380 — De D. Simón El Jurí.	2046
N° 9379 — De Juan Mesquida.	2046
N° 9368 — De Lucía Colmegna de Vujovich.	2046
N° 9364 — De D. Antonio Salazar.	2046
N° 9362 — De Anselmo Girón.	2047
N° 9358 — de Jacinto Manuel Castillo.	2047
N° 5357 — de José Viñuales Allué.	2047

	PAGINAS
Nº 9352 — de Anibal Urribarrí	2047
Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria	2047
Nº 9349 — De Bernardo Mayans	2047
Nº 9345 — De Santiago Salinas	2047
Nº 9333 — De Ricardo Llimos	2047
Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz	2047
Nº 9726 — de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra	2047
Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares	2047
Nº 9324 — de José Leonor Molina	2047
Nº 9321 — De Leonardo Alfaro	2047
POSESION TREINTANAL:	
Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra	2047
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez	2047
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela	2047
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa	2047
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez	2047
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaleti Soc. en Comandita	2047
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez	2048
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel	2048
Nº 9287 — Deducida por José Molins	2048
REMATES JUDICIALES	
Nº 9506 — Por Martín Leguizamón	2048
Nº 9502 — Por Martín Leguizamón	2048
Nº 9502 — Por José Alberto Cornejo	2048
Nº 9473 — Por Jorge Raúl Decavi	2048
Nº 9469 — Por José Alberto Cornejo	2048
Nº 9460 — Por Martín Leguizamón	2048
Nº 9459 — Por Aristóbuo Carral	2048 al 2049
Nº 9440 — Por Martín Leguizamón	2049
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón	2049
Nº 9434 — Por Arturo Salvatierra	2049
Nº 9425 — Por Salvador R. Sosa	2049
Nº 9424 — Por Salvador R. Sosa	2049 al 2050
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo	2050
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón	2050
CITACIONES A JUICIO	
Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas	2050
EDICTOS	
Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán	2050
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA	
Nº 9483 — Juicio Juan Torrico vs. Néstor Alvarado	2050
Nº 9481 — Juicio Jorge A. Robledo vs. Fernando Lemas	2050
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9489 — De la razón social Juan y Antonio Russo Frigorífico La Rosita	2051
AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 9477 — De la Razón social Ojeda Urriburu y Cía. S. R. L.	2051 al 2052
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9480 — 9504 de la razón social TIP TOP S. R. L.	2052
Nº 9480 — De la razón social E. S. U. R. Soc. Resp. Ltda.	2052
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 9482 — De la razón social Patón Urriburu y Cía.	2052
Nº 9478 — De la razón social V. Augusto Ardoz	2052
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS:	
Nº 9508 — De la Asoc. de Trabajadores de la Sanidad filial Salta	2053
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5588—E.

Salta, junio 22 de 1953.

Orden de Pago N° 180,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1554/R/1953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificado Adicional N° 8. (Especial) de la obra "Escuela Primaria de Molinos", emitido a favor del contratista Ing. Pedro Félix Remy Solá, por un importe total de \$ 7.390.07 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado Adicional N° 8 (Especial) de la obra "Escuela Primaria de Molinos", emitido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor del Contratista Ing. Pedro Félix Remy Solá, por la suma total de \$ 7.390.07 mn.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del contratista Ing. PEDRO FÉLIX REMY SOLA, la suma total de \$ 7.390.07 m/n. (SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 07/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, — con imputación al ANEXO H — INCISO I — PRINCIPAL 1 — PARCIAL 2 — "Escuela Primaria — Molinos", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimera

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5752—E.

Salta, junio 24 de 1953.

Visto la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 3° de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Médica don Vicente Pérez Sáez, fundada en razones de incompatibilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia presentada por el señor VICENTE PEREZ SÁEZ, al cargo de Auxiliar 3° de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Médica.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimera

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5753—E.

Salta, junio 24 de 1953.

Orden de Pago N° 189,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1553/A/1953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificado Adicional Especial N° 9— Parcial, correspondiente al reconocimiento por diferencia en el pago de jornales y cargas sociales del personal obrero que presta servicios en la obra "Balneario Municipal", emitido a favor de la Empresa Contratista Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por un importe total de \$ 8.951.05;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado Adicional Especial N° 9— Parcial, correspondiente al reconocimiento por diferencia en el pago de jornales y cargas sociales del personal obrero que presta servicios en la obra "Balneario Municipal — Capital", emitido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor de la Empresa Contratista Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por un importe total de \$ 8.951.05 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la EMPRESA CONTRATISTA MAZZOTTA Y CADU S. R. LTDA., la suma de \$ 8.951.05 m/n. (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 05/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H — INCISO I — PRINCIPAL 5 — PARCIAL 1 — "Construcción Balneario Municipal — Capital" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimera

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5754—E.

Salta, junio 24 de 1953.

Orden de Pago N° 190,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2309/A/1953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificado N°

12— Parcial de la obra "Balneario Municipal — Capital", emitido a favor del Contratista Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por un importe total de \$ 43.292.24;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 12— Parcial de la obra "Balneario Municipal — Capital"; emitido a favor del Contratista Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por un importe total de \$ 43.292.24 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Contaduría General a favor de la Empresa Contratista MAZZOTTA Y CADU S. R. LTDA., la suma de \$ 43.292.24 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 24/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H — INCISO I — PRINCIPAL 6 — PARCIAL 1 "Construcción Balneario Municipal — Capital" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — En oportunidad de efectuar el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia deberá retener la suma de \$ 4.329.22 — m/n; en concepto del 10% de garantía de obra, e ingresar dicho importe con crédito a la cuenta corriente "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimera

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5755—E.

Salta, junio 24 de 1953.

Expediente N° 5511A/1953.

VISTO este expediente en el que corre agregado para su aprobación el convenio suscripto entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo hoy Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y el Contratista Ing. Guillermo Solá, para la ejecución de las obras de refacción y ampliación del edificio de la Comisaría de Pichanal — Departamento de Orán, trabajos que ascienden a la suma total de \$ 100.000.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el convenio suscripto entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo hoy Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y el Contratista Ing. Guillermo Solá, para la ejecución de las obras de refacción y ampliación del edificio de la Comisaría de Pichanal — Departamento de Orán por un importe total de \$ 100.000 — (Cien mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H — INCISO I — PRINCIPAL 8 — PARCIAL 1 "Ampliación Edificios Policiales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5756—G.

Salta, junio 24 de 1953.
Expediente Nº 6299/53.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3534, de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, a partir del día 1º de julio próximo la renuncia presentada por el Comisario de 1ra. categoría de Jefatura de Policía (Oficina de Coordinación) Secretario General Interino, don RAUL FEDERICO CASTELLI, por haberse jubilado, dandose las gracias por los importantes servicios prestados; y nómbrase en su reemplazo al actual Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría de Investigaciones, don BELISARIO MEDINA PLAZA.

Art. 2º — Trasládase a la Comisaría de Investigaciones, al actual Comisario de 1ra. categoría de la Sección Primera, don EMILIO PAVICHEVICH, a partir del día 1º de julio próximo y en reemplazo de don Belisario Medina Plaza.

Art. 3º — Trasládase, a partir del día 1º de julio próximo, a la Comisaría Sección Primera, al actual Comisario de 1ra. categoría de la Sección Tercera, don EDUARDO LOPEZ, en reemplazo de don Emilio Pavichevich.

Art. 4º — Trasládase, a la Comisaría Sección Tercera, al actual Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría de Rosario de Lerma, don MANUEL DE REYES SOLORZANO, a partir del día 1º de julio próximo y en reemplazo de don Eduardo López.

Art. 5º — Nómbrase con carácter de ascenso Comisario de 1ra. categoría de Rosario de Lerma, al actual Sub Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría Sección Tercera, don JULIO DANIEL P. SUAREZ, a partir del día 1º de julio próximo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO Nº 5757—A.

Salta, junio 24 de 1953.
Expediente Nº 11.619/53.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución Nº 153 de fecha 26 de mayo del año en curso, y atento a la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º — Enfermero para la localidad de Angastaco — dependiente de la Dirección General de Salubridad, con la obligación de realizar giras periódicas, al señor JUAN JOSE LOBO con anterioridad al día 1º de junio en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la partida que para estas erogaciones fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5758—A.

Salta, junio 24 de 1953.
Expediente Nº 11.620/53.

Visto este expediente, en el que se tramita el reconocimiento de servicios prestados por la Srta. Graciela Sánchez Díaz, como Auxiliar 5º — Enfermera de la Oficina de Psicología de la Dirección General de Salubridad, en reemplazo de la Srta. Lidia Rivero que se encontraba en uso de licencia reglamentaria correspondiente al año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. GRACIELA SANCHEZ DIAZ, como Auxiliar 5º — Enfermera de la Oficina de Psicología de la Dirección General de Salubridad, desde el 26 de mayo al 16 de junio del año en curso, en reemplazo de la Srta. Lidia Rivero que se encontraba en uso de licencia reglamentaria correspondiente al año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a las Partidas Globales que para estas erogaciones fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5759—A.

Salta, junio 24 de 1953.
Expediente Nº 11.578/53.

Visto este expediente en el que se tramita el reconocimiento de los servicios — prestados por la Srta. Azucena Rosario Ruiz en el Centro de Higiene Social, en reemplazo de la Srta. Milagro Ruiz de López a quien se le concedió licencia reglamentaria con fecha 3 de junio en Resolución Nº 166 dictada por la Dirección General de Salubridad con fecha 3 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. AZUCENA ROSARIO RUIZ como Mucama del Centro de Higiene Social — Personal Transitorio a Sueldo, con la asignación mensual de \$ 250.—, desde el 23 de marzo al 12 de mayo del año en curso, en reemplazo de la Srta. MILAGRO RUIZ DE LOPEZ que se encontraba en uso de licencia por gravedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a las Partidas Globales que para estas erogaciones fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5760—A.

Salta, junio 24 de 1953.
Expediente Nº 11.568/53.

Visto lo manifestado por el Jefe del Servicio del Consultorio del Barrio Norte de la Dirección General de Salubridad, Dr. Raúl A. Caro, y atento a la Resolución Nº 165 dictada por la citada repartición con fecha 3 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones de la Auxiliar 5º — Enfermera del Consultorio Barrio Norte — de la Dirección General de Salubridad, Srta. AIDA LOPEZ VELAZ DE DIAZ, con anterioridad al día 25 de marzo del año en curso, por haberse hecho pasible a la sanción disciplinaria dispuesta en el art. 105 apartado b) de la Ley 1138.

Art. 2º — Trasládase a la actual Auxiliar 3º — Enfermera de Medicina Asistencial — 2º Sección, de la Dirección General de Salubridad, Srta. CARMEN ROSA GUANTAY, al cargo de Auxiliar 5º — Enfermera para el Consultorio del Barrio Norte de esta ciudad con anterioridad al 1º de junio en curso, en reemplazo de la anterior titular a la cual se le dan por terminadas sus funciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la partida que para estas erogaciones fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5761—A.

Salta, Junio 24 de 1953

VISTO la renuncia presentada, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. IGNACIO LUGONES, al cargo de Oficial 5º Médico Regional de Tartagal de la Dirección General de Salubridad.

Art. 2º — Designase Oficial 7º Médico de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, al Dr. IGNACIO LUGONES.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 7— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5762—A

Salta, Junio 24 de 1953

Expediente Nº 11.070/53.

VISTAS las facturas que corre agregadas a fojas 1/3 por \$ 2.222.— y 4/6 por \$ 1.777.60, presentadas por la firma Matta y Virgili S.R.L. de Droguería "Virma" en concepto de provisión de Penicilina a la Dirección General de Salubridad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adjudicación se hizo en base a la urgente e imprescindible necesidad de contar con el medicamento a que hace referencia estas actuaciones, a fin de evitar un retroceso en el normal desarrollo de los Servicios Asistenciales con que cuenta la Repartición mencionada precedentemente;

Que, en consecuencia, el gasto a que se refieren estos obrados se encuentra comprendido en las excepciones previstas en el artículo 50º inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del epígrafe.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a abonar a la firma MATTA Y VIRGILI S.R.L. de Droguería "Virma", el importe de las facturas que corren agregadas al expediente arriba citado, por \$ 2.222.— (fs. 1/3) y \$ 1.777.60 (fs. 4/6), lo que hace la cantidad total de \$ 3.999.60 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), originados estos gastos por la provisión de medicamentos a la Dirección General de Salubridad, con destino a los distintos Servicios Asistenciales con que cuenta la misma.

Art. 2º — El gasto total de \$ 3.999.60.— m/n. autorizado por el presente decreto será atendido con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, recaída en Decreto Nº 3841/53, con cargo al Anexo E— Inciso 1— Item 1/7— Prin-

cipal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5763—A

Salta, Junio 24 de 1953

Expediente Nº 11.896—53.

Visto este expediente en el que corren las facturas fs. 14/18 presentadas por la firma José Margaleff de Mueblería Imperio de esta ciudad, por provisión efectuada a la Oficina del Consejo Deontológico dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3307 de fecha 12 de enero de 1953; encontrándose las mismas debidamente conformadas, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 12 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio— de Acción Social y Salud Pública, con cargo de creación de cuentas la suma de \$ 477 m/n. (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), para que en su oportunidad abone igual importe al señor JOSE MARGALEFF de Mueblería Imperio de esta ciudad, en un todo de acuerdo a sus facturas de fojas 14/18 de esta actuaciones, y de conformidad a la adjudicación autorizada por decreto Nº 3307/53; corriente a fs. 8 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado en el Anexo E— Inciso 1— Items 1—7 Principal b) 1— Parcial 6— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5764—A

Salta, Junio 24 de 1953.

Expediente Nº 11.669/53.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ELISA FERNANDEZ, al cargo de Auxiliar 6º Niña Nocturna del "Hogar del Niño" dependiente de la Intervención del Patronato de la Infancia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5765—A

Salta, Junio 24 de 1953.

Expediente Nº 11.434/53.

VISTO este en expediente el reconocimiento de servicios solicitados por la Dirección General de Salubridad a favor de la señora ENRIQUETA MUÑOZ de GALARRETA, quien se desempeñó como Auxiliar 6º durante el tiempo comprendido entre el 4 y el 22 de mayo p.pdo. en remplazo de la titular, señora Graciela B. de Zandanel, que se encontraba haciendo uso de su licencia reglamentaria; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 5 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ENRIQUETA MUÑOZ DE GALARRETA en el cargo de Auxiliar 6º de la Oficina de Psicología de la Dirección General de Salubridad, durante el tiempo comprendido entre el 4 y el 22 de mayo del corriente año, en remplazo de la titular, señora Graciela B. de Zandanel, quien se encontraba en uso de su licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento en el Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal a) 1— Parcial 2/1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5766—A

Salta, Junio 24 de 1953

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7º Médico Asistente del Centro de Vías Respiratorias para Varones, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Dr. RAUL C. MIGUEL ORTIZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5767—A
ORDEN DE PAGO N° 32
 Salta, Junio 24 de 1953
 Expediente N° 10.826/53.

VISTO este expediente en el que a fs. 1 corre factura presentada por la firma Peral Garcia & Cia. de esta ciudad por la suma de \$ 120.— m/n., en concepto de la provisión de un Inodoro Trafal a la Dirección General de Salubridad con destino a la Estación Sanitaria de Pichanal; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 5 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 120 m/n. (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), para que en su oportunidad abone igual importe a la firma PERAL, GARCIA & CIA. de esta ciudad en concepto de la provisión efectuada a la Dirección General de Salubridad, mas arriba indicado en un todo de acuerdo a su factura de fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado en el Anexo E— Inciso I— Items 17— Otros Gastos— Principal b)1— Parcial 1. de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Walder Yáñez

Es copia:
 Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5768—A
ORDEN DE PAGO N° 33
 Salta, Junio 24 de 1953
 Expediente N° 10.746/953

VISTO este expediente en que a fojas 43 corren facturas por \$ 1.698.— m/n. presentadas por la firma Lutz, Ferrando y Cia. S.A. por provisión de instrumental de cirugía a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumental fué adquirido con carácter de urgente y en forma directa dada la imperiosa necesidad de contar con los mismos, a fin de no interrumpir los servicios asistenciales con que cuenta dicha Intervención

Que, en consecuencia, el gasto a que se refieren estas actuaciones, se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50° apartado b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese el temperamento seguido por la Intervención de la Sociedad de

Beneficencia de Salta, al disponer en forma directa la adquisición de instrumental de cirugía, de la firma LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A. al precio total de \$ 1.698.— m/n. (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/N.) de conformidad a sus facturas de fs. 1/3, por estar comprendido este caso en el artículo 50° inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 2° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendir —cuenta documentada de su intervención y para que a su vez cancelen oportunamente, la adquisición aprobada por el art. 1° de este decreto, la suma indicada en el mismo, con imputación al Anexo E— Inciso I— Items 17— Principal b)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Walder Yáñez

Es copia:
 Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5769—A
 Salta, Junio 24 de 1953

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta en resolución N° 169.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, a contar desde el 1° de junio en curso, la renuncia presentada por la señora IRMA ANGELICA CHAPARRO DE YANEZ, al cargo de Auxiliar 6° de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y designase en su reemplazo, con igual anterioridad, a la señorita OLGA VIRGILI, que venía revistando como Personal Transitorio a sueldo, debiendo desempeñarse como personal técnico en el Laboratorio Central de Análisis del Poblado del Señor del Milagro, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé el Presupuesto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Walder Yáñez

Es copia:
 Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5770—A
 Salta, Junio 24 de 1953

Expediente N° 10.351/53 (n° 25271A/53 de con. Grad).

VISTO este expediente en el que a fojas 1/2 y 3/4 corren planillas de viáticos por \$ 88.90 y \$ 92.80, respectivamente, presentadas por el Odontólogo de la Dirección General de Salubridad, doctor Rodolfo F. Aramayo, en concepto de los viajes originados por la atención de los consultorios de Rosario de Lerma y Campo Quijano, en el año 1952, en las fechas

que se especifican en cada planilla; y atento a lo manifestado por Contaduría General en el segundo párrafo de su informe de fecha 29 de mayo ppto. (fs. 44),

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por regular concurrentes las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 181.70 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON 70/100) m/n., a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, a objeto de que en oportunidad abone al Odontólogo de la Dirección General de Salubridad, doctor Rodolfo F. Aramayo, igual importe en cancelación de las planillas de viáticos que corren a fs. 1/2 y 3/4 de estas actuaciones.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente de numeración y año arriba citado en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Walder Yáñez

Es copia:
 Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5771—A
 Salta, junio 24 de 1953
 Expediente N° 11.444/953.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la licencia por enfermedad solicitada por la señora María Amalia Carmona, Auxiliar 3° de la Dirección General de Salubridad; atento a los certificados médicos presentados y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 5 de junio en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese ciento cuarenta y ocho (148) días de licencia; con goce de sueldo, y a partir de los siguientes días, 18, 19 y 21 de febrero ppto.; y hasta el día 17 de julio del corriente año, a la Auxiliar 3° de la Dirección General de Salubridad, señorita MARIA AMALIA CARMONA; en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 6° de la Ley 1581/53 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Walder Yáñez

Es copia:
 Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5772—A
 Salta, junio 24 de 1953.
 Expediente N° 11.665/953.

Visto este expediente en el que el Oficial 7° Jefe de la Sección Análisis Bromatológico, de la Oficina de Bioquímica de la Dirección

General de Salubridad, Dr. Antonio J. Salgado, solicita seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por motivos particulares; atento a las actuaciones producidas y no obstante lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 12 de junio en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del día 26 de julio próximo, al Oficial 7º Jefe de la Sección Análisis Bromatológico, de la Oficina de Bioquímica de la Dirección General de Salubridad, Dr. ANTONIO J. SALGADO, en virtud a las razones invocadas a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5773—A.

Salta, junio 24 de 1953.
Expedientes Nº 11.230/53 (Nº 3450/53 de Cont. Gral.) y Nº 10.656/53 (Nº 2169/D/53 de Cont. Gral.).

Vistos estos expedientes; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 29 de mayo ppto.; en expte. Nº 3220/D/53 de dicha repartición correspondiente al Nº 11.163/53 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 1.074.24 (UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON 24/100 M/N. a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, a objeto de que en su oportunidad haga efectivo al personal que se indica a continuación; el importe de los servicios prestados en la Dirección General de Salubridad, en el año 1952, en las fechas que en cada caso se especifican:

a) Dr. LISANDRO LAVAQUE en el carácter de Oficial 7º Médico de la Oficina de Psidología durante el tiempo comprendido entre el 19 y 31 de diciembre de 1952
Importe \$ 399.—

b) Dr. NESTOR RODRIGUEZ, en el carácter de Oficial 7º Médico de la Oficina de Psidología en el término comprendido entre el 10 y 31 de diciembre de 1952, en reemplazo del Dr.

Hugo C. Espeche importe \$ 875.24

T O T A L \$ 1.074.24

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvense los expedientes de numeración y año arriba citados en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5774—A.

Salta, junio 24 de 1953.

Expediente Nº 11.629/53.

Visto la solicitud de licencia extraordinaria interpuesta por el Médico Regional de San Carlos Dr. José Vasvari, a efectos de poder asistir a un Curso de Post. Graduados de Reactualización en Psiquiatría e Higiene Mental a dictarse en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán desde el 24 de junio en curso hasta el 4 de julio próximo, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia al respecto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese quince (15) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 22 de junio en curso, y por los motivos expresados precedentemente, al Oficial 1º Médico Regional de San Carlos dependiente de la Dirección General de Salubridad, Dr. JOSE VASVARI, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 13 de la Ley Nº 1581.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5775—A

Salta, junio 24 de 1953

Expediente Nº 11.606/952.

VISTO este expediente; atento al decreto Nº 5395 que corre a fs. 29, y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 10 de junio en curso (fs. 31),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 5395 de fecha 29 de mayo ppto.; dejándose establecido que el crédito reconocido por el mismo, es por la suma de \$ 1.954.90 m/s. (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL), en vez de \$ 1.020.90 m/s. (Un mil veintiseis pesos con 90/100 m/n.) como se había consignado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 959—G.

Salta, junio 19 de 1953.

Expediente Nº 5067/53.

Visto la resolución ministerial Nº 860 de fecha 13 de febrero ppto., por la que se revoca la dictada por la Cámara de Alquileres el 26 de noviembre de 1952, y que corre en el expediente arriba citado, referente al reajuste de alquiler solicitado por la propietaria del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Santiago del Estero Nº 566, señora Haydee Leguizamón de Alvarez, el que se encuentra ocupado por la Asociación Bancaria de Salta; y atento el contenido del dictamen Nº 501 del señor Fiscal de Estado, en el que ejercitando la facultad contenida en el art. 173 de la Constitución de la Provincia, pide la nulidad de dicha resolución ministerial, fundada en las razones y consideraciones expuestas en el mismo;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Declarar nula la resolución ministerial Nº 860 de fecha 13 de febrero ppto. referente al reajuste de alquiler solicitado por la señora Haydee Leguizamón de Alvarez, en su carácter de propietaria del inmueble ocupado por la Asociación Bancaria de Salta y ubicado en esta ciudad en la calle Santiago del Estero Nº 566.

2º — Vuelvan estos obrados a Fiscalía de Estado a fin de que se sirva dictaminar sobre el fondo de la cuestión a que se refieren los mismos.

3º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 960—G.

Salta, junio 25 de 1953.

Expediente Nº 6319/53.

Visto este expediente en el que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", solicita la provisión de un uniforme con destino al Ordenanza de dicha Repartición,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO, a llamar a cotización de precios para la provisión de un (1) uniforme con destino al Ordenanza de la Biblioteca Provin.

cial "Dr. Victorino de la Plaza", entre las car-
sas del ramo.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comu-
níquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 961—G.

Salta, Junio 25 de 1953.

Expediente Nº 6172|53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de ape-
lación en virtud del recurso interpuesto por los
locatarios de los inmuebles ubicados en esta
ciudad en la calle Florida Nº 94 y Florida Nº
100, señores Tufik Saman y Pedro Genovese,
respectivamente, de propiedad de la señora Gra-
ciela Tamayo de Mendioroz, a la resolución de
la Cámara de Alquileres de fecha 16 de abril
ppdo.

Que al apelar ambos lo hacen considerando
la fijación y el segundo, en que la construcción
es muy antigua;

Que para la fijación mencionada se ha teni-
do en cuenta el informe del Inspector de la
Cámara con respecto al estado de la propiedad
y las disposiciones contenidas en el decreto Nº
2101, en lo que se refiere a la escala que debe
aplicarse a los inmuebles destinados a comer-
cio;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor
Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución de la Cámara
de Alquileres de fecha 16 de abril ppdo, en los
autos caratulados "Graciela T. de Mendioroz vs.
varios inquilinos sol. reajuste de alg. de varios
inmuebles de su prop. ubicados en esta ciudad".

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comu-
níquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 962—G.

Salta, Junio 25 de 1953.

Expediente Nº 6151|53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apela-
ción en mérito al recurso interpuesto por el lo-
cotario del inmueble ubicado en esta ciudad en
la calle Santiago del Estero 572, don Sidney
Tamayo y de propiedad de doña Beatriz Serrey
de López, a la resolución de la Cámara de AL-
quileres de fecha 24 de marzo ppdo;

Que al fijársela la tasa del 2 % se ha tenido
en cuenta lo que abona la locadora en concepto
de impuestos por el local; la escala establecida
por el decreto Nº 2101 para la fijación del va-
lor locativo a inmuebles destinados para vivien-
da familiar y el informe del Inspector de la Cá-
mara de Alquileres;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar en todas sus partes la reso-
lución dictada por la Cámara de Alquileres, de
fecha 24 de marzo del año en curso, en los au-
tos caratulados "Beatriz S. de López vs. Sidney
Tamayo — Solicita reajuste de alg. inmueble
S. del Estero 572".

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comu-
níquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 963—G.

Salta, Junio 29 de 1953.

Expediente Nº 6208|53 y agreg.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apela-
ción en virtud del recurso interpuesto por el lo-
cotario del inmueble ubicado en esta ciudad
en la calle Gral. Juan Perón Nº 306 esq. San
Martín Nº 603|607, don Jaime Durand y de pro-
piedad de la Suc. Ramón Amado, a la resolu-
ción dictada por la Cámara de Alquileres de
fecha 24 de marzo del año en curso.

Que al dictarse la resolución mencionada se
ha tenido muy en cuenta la solvencia de las par-
tes y el destino dado al inmueble por lo que se
ha aplicado el máximo de la renta líquida que
prevé el Art. 23 inc. b) del decreto Nº 2101;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor
Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución dictada por la
Cámara de Alquileres, de fecha 24 de marzo
del año en curso, en los autos caratulados "Jor-
ge Amado vs. Jaime Durand — Solicita reajuste
alquiler inmueble calle Gral. Juan Perón (ex
Alberdi) Nº 302 al 306 y San Martín 603 al 607
— Ciudad".

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comu-
níquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 964—G.

Salta, Junio 29 de 1953.

Expediente Nº 6321|53.

Visto la nota de fecha 18 del mes en curso
de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la
Plaza" solicitando autorización para efectuar el
gasto de \$ 117.—, en concepto de reparaciones
en la bicicleta que utiliza el ordenanza de esa
Dependencia, don Carlos R. Gramajo, para reali-
zar los servicios de la misma;

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto efectuado por la Bi-
blioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza",
autorizando a la Habilitación de Pagos de di-

cha Dependencia, para que proceda al pago de
la suma de CIENTO DIECISIETE PESOS MN.
(\$ 117.— m.n.), a favor del señor Luis C. Iba-
rra, por el concepto expresado anteriormente.
2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro
de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 282—E.

Salta, Junio 9 de 1953.

Expediente Nº 2588—I—1953.

Visto este expediente en el que corren las
actuaciones relacionadas con la anulación de bo-
letas de contribución territorial del Departamen-
to General Güemes, año 1950, por no haber acre-
ditado en las mismas los importes abonados en
las boletas agregadas de is. 8|74;

Por ello, atento a lo informado por Dirección
General de Rentas, Contaduría General y lo dic-
taminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anular las boletas de contribución terri-
torial del Departamento General Güemes, año
1950, que a continuación se detallan, por no ha-
berse acreditado en las mismas los importes
abonados en las boletas agregadas a is. 8|74;

INGENIO SAN ISIDRO S. R. L.

Partida		\$
482		24.—
"	483	21.—
"	484	38.—
"	488	15.—
"	489	27.—
"	490	43.—
"	497	33.60
"	498	179.—
"	499	24.—
"	503	43.—
"	518	39.—
"	521	117.60
"	522	56.—
"	524	134.40
"	525	63.—
"	526	42.—
"	528	48.—
"	532	66.—
"	534	45.—
"	535	24.—
"	537	160.—
"	540	43.—
"	542	50.40
"	551	12.—
"	554	42.—
"	573	69.—
"	576	50.40
"	578	221.40
"	583	180.40
"	591	53.20
"	596	51.—
"	597	66.—
"	599	100.80
"	602	56.—
"	603	78.40
"	604	37.40
"	605	73.80
"	608	27.—

610	12.80		\$ 11.469.10
612	32.80		
620	72.—	O. S. DE FERNANDEZ	
629	78.—	Partida 519	\$ 10.40
630	78.40	P. ALOSA ANTERO	
632	313.60	Partida 685	" 4.—
649	99.—		
651	45.—	JESUS D. MEDINA	
660	63.—	Partida 852	" 14.40
661	57.—		
681	51.—	ANTONIO VILLARREAL	
683	18.—	Partida 789	" 32.—
691	3960	FILOMENA BUSTOS	
698	144.—	Partida 789	" 22.20
737	165.—		
742	39.—	Total general	\$ 11.552.10
744	39.—		
745	33.—		
750	57.—		
762	13.50	2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.	
766	100.80	3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.	
767	112.—		
768	100.80		
770	84.—		
782	72.—		
793	72.—	Es copia:	
793	54.—	Pedro Andrés Arranz	
795	99.—	efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas	
806	106.60		
808	503.10		
809	852.80	RESOLUCION Nº 294—E.	
814	295.20	SALTA, Junio 22 de 1953.	
815	162.—	Expediente Nº 2818—T—953.	
816	483.80	VISTO este expediente por el que Dirección Provincial de Turismo solicita la provisión de un uniforme con destino al Ordenanza que presta servicios en la misma;	
834	35.80	Por ello y atento a lo dispuesto por decreto Nº 14578/49,	
848	99.—	El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas	
859	112.—	RESUELVE:	
872	174.—	1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las firmas del ramo de esta capital, para la provisión de un uniforme completo con destino al Ordenanza que presta servicios en Dirección Provincial de Turismo.	
894	18.—	2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.	
896	61.60		
898	30.—		
901	145.60		
914	66.—		
927	42.—		
931	106.40		
1122	156.—		
1138	189.—		
1149	50.40		
1150	167.—		
1151	205.—		
1152	106.40		
1153	56.—		
1156	13.50	NICOLAS VICO GIMENA	
1157	54.—	Es copia:	
1157	54.—	Pedro Andrés Arranz	
1157	63.—	efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas	
1163	57.—		
1164	27.—		
1165	75.—		
1166	42.—	RESOLUCION Nº 295—E.	
1168	93.—	SALTA, Junio 22 de 1953.	
1170	39.20	Expediente Nº 2730/53.	
1172	129.—	VISTO la comunicación cursada por Dirección General de Inmuebles, en la que solicita la aplicación de una medida disciplinaria al empleado de esa Repartición, Don RAFAEL E. CASTELLANOS;	
1174	48.—		
1175	49.20		
1183	6720		
1187	54.—		
1189	467.40	El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas	
1190	49.20	RESUELVE:	
1193	60.—	1º — Aplicar DOS DIAS (2 días) de suspensión al empleado de la Dirección General de Inmuebles, don RAFAEL E. CASTELLANOS, en razón de la falta de disciplina cometida en el cumplimiento de las funciones a su cargo.	
1218	56.—	2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.	
1233	123.—		
1256	264.—		
1282	693.60		
781	67.20		

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 296—E.
 SALTA, Junio 22 de 1953.
 Expediente Nº 2702—D—953.
 VISTO este expediente por el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la provisión de un uniforme completo con destino al Ordenanza de dicha Repartición, don Joaquín Ferri;

Por ello y atento a lo dispuesto por decreto Nº 14578/49,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las firmas del ramo de esta capital, para la provisión de un uniforme completo con destino al Ordenanza que presta servicios en Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don Joaquín Ferri.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 297—E.
 SALTA, Junio 22 de 1953.
 ATENTO a la censurable conducta observada el día 12 del corriente, por el Auxiliar 6º (Ordenanza) de este Ministerio, don ANGEL MORENO, consistente en abandono del servicio y presentación al finalizar la jornada, en un manifiesto estado de semi-ebriedad que le llevó a inquirir en forma desmedida al Mayordomo y no guardarle el respeto debido; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado empleado se le han tenido complacencias en diversas ocasiones, dejándose sin efecto sanciones a que se hizo acreedor;

Que hechos de la naturaleza apuntada han reprimidos por su nociva repercusión en el orden y disciplina que debe observarse en el desempeño de las tareas a que cada uno se le encomiendan;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Aplíquese TRES DIAS (3 días) de suspensión al Auxiliar 6º de este Departamento, don ANGEL MORENO, en razón de los considerandos que anteceden.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 298—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.

Expediente Nº 2784—I—53.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita la provisión de cien carpetas, según diseño adjunto destinadas a la documentación de planos catastrales del departamento capital y localidades del interior, como así también de los planos de loteo y subdivisiones que se archivan en Departamento Jurídico de la misma;

Por ello y atento a lo dispuesto por Decreto Nº 14.578/49;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas **RESUELVE:**

1º — Autorizar a Dirección General de Suministros a llamar a concurso de precios entre las firmas del ramo de esta Capital, para la provisión de cien (100) carpetas en cartón grueso de tres milímetros de espesor y forradas con tela color verde, según diseño adjunto, con destino al Departamento Jurídico de Dirección General de Inmuebles.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 299—E.

SALTA, Junio 24 de 1953.

Expediente Nº 2836—C—953.

VISTO este expediente por el que la firma Czarniecki y Gorustovich, concesionaria de 1.000 Has. en la fracción Nº 4 del lote fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, solicita se le conceda permiso precario para iniciar de inmediato las explotaciones correspondientes a la explotación forestal de que se trata, hasta tanto se finalicen los trámites de escrituración;

Por ello, atento a que lo solicitado es atendible toda vez que con ello se evitara la paralización de los aserraderos que posee dicha firma, con los consiguientes perjuicios a los intereses de los mismos y del Fisco,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas **RESUELVE:**

1º — Autorizar a la firma CZARNECKI Y GORUSTOVICH, para que con carácter precario inicie de inmediato las explotaciones y extracciones de productos forestales de la concesión efectuada a su favor por decreto Nº 5458 del 5 de junio del año en curso, hasta tanto se extienda la escrituración respectiva.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 9503 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL "SAL DE ROCA" EN LA PROVINCIA DE SALTA, PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN GUILLERMO SCHON; EL DIA 20 DE ABRIL DE 1953, HORAS NUEVE, NEO.

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Las anotaciones y proveídos dicen así: Salta, Abril 22 de 1953. — Por presentada la presente manifestación de Descubrimiento, por presentada y constituido domicilio en la Secretaría de esta Delegación. Téngase por hecha la Manifestación de Descubrimiento de la Mina "Sal de Roca" que se denominará "Inés" ubicada en el Departamento Los Andes, y por acompañada la muestra del mineral descubierta. Para anotaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o siguiente día en caso, fuera feriado con el duplicado presentado y muestra, para el Departamento de Minas, Oúes. — Señor Delegado Nacional: En el presente Expediente se manifiesta un yacimiento descubierto de "Sal de Roca" en el Departamento Los Andes. Este Departamento ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico, del punto de extracción de la muestra el que de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, queda determinado por las siguientes visuales: Con 0º a la cumbre Guanacueros, 32º a la cumbre del cerro Tullul, 253º a la cumbre del cerro Socompa o sea que el ángulo formado por las visuales al cerro Socompa y Guanacueros es de 77º y el ángulo formado por las visuales al cerro Guanacueros y Tullul es de 32º — De acuerdo a dichos datos y al plano Oficial, el punto de extracción de muestra queda situado en zona libre de otros pedimentos mineros. Habiéndose dentro del radio de diez kilómetros efectuado otras manifestaciones de descubrimiento al yacimiento que se denuncia le corresponde la clasificación de DEPOSITO CONOCIDO conforme al art. 82 del Código de Minería. En el libro correspondiente de este Departamento ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el Nº 355. Se acompaña croquis concordante con el plano minero. Ing. José M. Torres. — Sr. Delegado: Alberto Harrison, poder de Juan Guillermo Schon". Al Sr. Delegado en Exp. 2023—S, Mina Inés, Manifiesto conformidad con la ubicación gráfica efectuada por el Departamento de Minas A. Harrison: Mayo 20/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Minas" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, Oúes. — Junio 1º de 1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 119 del Cód. de Minas. Coláquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Oúes. — En 2 de junio 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, Maioli, Neo. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 1º, 13 y 22/53.

Nº 9496 — SOLICITUD DE PERMISO DE GATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE 1951, A LAS 10 y 45 MINUTOS; La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca con deducido todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona

peticionada ha sido solicitada y registrada en la siguiente forma: Lutz Witte manifiesta que deseara efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1ª categoría en terreno poblado, en la Finca Pucará y Cardones, Dto. de San Carlos, de esta Provincia exceptuando los que se hallan bajo reserva, solicitó el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 500 hectáreas, que se ubicarán del siguiente modo: Partiendo del mojón Nº 64 de la referida finca según mensura del agrimensor Piattelli, situado en la confluencia de los Ríos Huasamayo y Cardones, que forman el Río Pucará, se medirán 5250 metros con acimut 49 30' para obtener el centro de un cuadrángulo rectangular de 3.000 metros Sur a Norte por 1666 67' mts. Este a Oeste el cual constituye el cateo que solicito; Lutz Witte. — Señor Juez en el Exp. Nº 1814 —W—51 a Ur. digo: Que la redacción del correspondiente escrito había un pequeño error, debiendo decir, al referirme a la ubicación del pedimento, que "Formará un cuadrángulo rectangular de una extensión de 3 000 mts ESTE OESTE por 1 666 67 metros Sur a Norte" Lutz Witte. Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y con las rectificaciones efectuadas por el mismo a fs. 6 y que esta Sección solicitara a fs. 3 via, se ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada para cateo en el presente exp. encontrándose dentro de dicha zona la mina "SAN FRANCISCO", exp. Nº 37—U—29, cuyos derechos deberá el recurrente respetar. Salta, Febrero 12/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones, y proveídos, fecha, vuelva al despacho. — Oúes. — Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Coláquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a señor Fiscal de Estado. Denúnciese al propietario del sueldo. Oúes. — En 23 de Febrero 1953, notifiqué al señor Fiscal de Estado: Maioli, P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 11/1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 1º al 15/753.

Nº 9495 — SOLICITUD DE PERMISO DE GATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1836—"W" POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA 18 DE JULIO DE 1952—A LAS 18 HORAS. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca con deducido todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha formado una visual dirigida desde el Nevado de Azufre al Nevado de Pastos Grandes, y sobre ella se han medido 1.500 metros a partir del Nevado de Azufre para llegar al punto de partida P. P.; de aquí y perpendicularmente a esa visual, se midieron 1.500 metros al Nor-Oeste; luego 5 000 metros al Nor-Este, con ángulo interno de 90º 4.000 metros al Sud-Este con ángulo interno de 90º; 5.000 metros al Sud-Oeste con ángulo interno de 90º y por último 2.500

metros al Nro. Oeste con ángulo interno de 90° para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — A lo que se proveyó. — Salta, Febrero 12 de 1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Oútes. Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Oútes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 11/1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas.
e) 1º al 15/7/53.

Nº 9492 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL "COBRE" EN LA PROVINCIA DE SALTA DEPARTAMENTO DE ANTA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1161—"C" POR LOS SEÑORES ESTEBAN CVITANIC y NICANOR MAZA: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que las anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director Gral. de Minas: Esteban Cvitanic, yugoslavo, casado, de nacionalidad en la calle Alberdi 165, y Nicanor Maza, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberdi 165, a U. S. decimos: que somos dueños del permiso del cateo Nº 799—letra "M", en el cual hemos descubierto mineral de "COBRE" cuya muestra adjuntamos; a sido extrada de la Labor Legal, de acuerdo a las Leyes mineras solicitamos a U. S. se nos acuerde una pertenencia de 9 hectáreas de superficie; cuyos rumbos y distancias son las siguientes: Partiendo de ALTOS DE LAS MINAS, y con azimut de 40º y 5.000 mts. de distancia hasta llegar a la labor legal en el Cerro de la Laja, de cuya labor legal se medirán 250 mts. y 27º hasta el punto A. y del punto A. se medirán 300 mts. y azimut 270º hasta punto B. y del punto B. se medirán 300 mts. y 180º hasta el punto C. y del punto C. se medirán 300 mts. y 90º hasta el punto D. y del punto D. se medirán 300 mts. y azimut 360º hasta el punto A. cerrando así la superficie de 9 hectáreas. — El terreno a donde se ubicará la pertenencia que solicitamos es de los Señores Liberato Arana y Ruberto Flores, que se encuentran en el Departamento de Anta. — Corresponde inscribir la mina "PUNILLA" como nuevo mineral. — Adjuntamos croquis de rumbos, distancias y puntos. — N. Maza, E. Cvitanic. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Julio de 1944 horas quince. Figueroa. — Salta, Julio 14/1944. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos Nº 3" al folio 315, quedando asentado con el Nº 1161—"C" doy fe. — H. Figueroa—21 de Julio de 1944. — Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los sábados de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. Téngase por hecha y por presentada la Manifestación de Descubrimiento de la mina de "Nuevo Mineral de Cobre", a la que se denominará "PUNILLA", de una pertenencia y por abonado el impuesto establecido en el art. 42—inc. d) de la Ley Provincial Nº 706 agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. —

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estos autos a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la Ley Provincial Nº 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados y a menos de cinco kilómetros. — Notifíquese. — Oútes. — Exp. Nº 1161—"C"— Sr. Inspector de Minas: En el presente exp. se denuncia el Descubrimiento de un criadero de mineral de cobre dentro del cateo 799—"M", ubicado en el Departamento de Anta, y se solicita una pertenencia de 9 hectáreas con el nombre de "PUNILLA" ubicada de acuerdo a los datos en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente exp. en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden, 169. — Según el mapa minero de esta repartición, no se encuentra ninguna mina a menos distancia de 5 kms. de la que se solicita en este expte. — Se acompaña un Croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de la presente mina. Esteban. — Salta, 9 de Febrero de 1945. — Y

VISTOS: El escrito que antecede a fs. 2, atento la conformidad manifestada en el y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial Nº 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de Manifestación de Descubrimiento de la mina de nuevo mineral de COBRE denominada "PUNILLA" de una pertenencia corriente a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10273, fíjase la suma de \$ 10.000. — mjm. como mínimo el capital que los descubridores señores Esteban Cvitanic y Nicanor Maza, deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contar desde el día del Registro ordenado en usinos, maquinarias, u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno, en su despacho. — Notifíquese. — Luis Vico, Oútes. — Ante mí: H. Figueroa. — En atención de febrero de 1945, notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. — Ladri Arias. — T. De la Zorda. — En quince de febrero de 1945, notifiqué a los señores Esteban Cvitanic, y Nicanor Maza y firmen—N. Maza E. Cvitanic—T. de la Zorda. — En febrero 16 de 1945, Regístrese en el libro Registro de Minas, a los folios 376 al 378, doy fe. H. Figueroa. — Esta Mina denominada "PUNILLA" fué concedida como vacante a los señores Pedro César Diaz y Napoleón Soruco Tejerina, el 20 de Mayo de 1953 según auto de fs. 39/40 de este expediente. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 19/13 y 22/7/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9507 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AZU-

CARERA DEL NORTE S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.008 l/seg. (un mil ocho litros por segundo) proveniente del río Las Piedras, 1.344 Hqs. de su propiedad "Urundel", catastro Nº 298 del Departamento de Orán. con carácter temporal-eventual.

Salta, Julio 1º de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/7/53.

Nº 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesta Aranzayo de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión agua pública para irrigar con un caudal de 0.31 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. de su propiedad "El Potrero", catastro 30 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una y media hora cada dieciséis días, con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/7/53.

Nº 9493. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.38 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 7200 m2. del inmueble "El Arbol", catastro 302 Dpto. Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la acequia "Del Alto". — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/7/53.

Nº 9479 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tejedor Garcia tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de 2.0 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 4 Hqs. 6609 m2. de la fracción "Las Delicias", catastro 935, ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, 25 de Junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/6 al 20/7/53

Nº 9476 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto Aranzayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5.17 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 3300 m2. de su propiedad catastro 357 de Cachi.

Salta, 23 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9467 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ilda Luisa Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Hqs. del Ecº Nº 8 de Colonia Santa Rosa, catastro 257 Dpto de Orán.

Salta, 23 de Junio de 1953
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9465 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis V. y Arturo D'Andrea, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 45 litros por segundo a derivar de los sobrantes del arroyo "Agua Chuya" y río Rosario ó Toro inmediatamente aguas abajo de la zona de la D.G.A.E.E. y otro caudal de 7.5 l/seg. a utilizar de la acequia Zorrilla proveniente del río Rosario, una superficie de 69 y 10 Has. respectivamente. — El carácter de la concesión será temporal eventual.

Salta, 22 de Junio de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 23/6 al 15/7/53

Nº 9457 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Escalante tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.25 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, 4700 m2. de su propiedad "La Quebrada", catastro 302 de Cachi. En época de estiaje tendrá turno de una hora quince minutos en ciclos de dieciséis días con todo el caudal de la acequia Grande o Del Alto.

Salta, 18 de Junio de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 19/6 al 13/7/53.

Nº 9448 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.25 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 4800 m2. de su propiedad "Huerta Pons", sita en La Paya, catastro 359 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 18 días con todo el caudal de la Acequia La Higuera.

Salta, 16 de junio de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9447 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.41 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6 Has. 5000 m2. del inmueble "Estopiñan, Celina y San Pedro", catastro 247 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 28 horas cada 14 días con todo

el caudal de la acequia Aguirre y de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Funes.

Salta, 16 de junio de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9446 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de dos centímetros por segundo proveniente del Río La Paya, 500 m2. del inmueble "Chaurcal Jacinta", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9445 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Has. de su propiedad "La Casa", sita en Puerco La Paya, catastro 246 de Cachi. — En estiaje tendrá turnos de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Funes y 28 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9444 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. del inmueble "La Abrita", catastro 245 de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9443. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.58 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, 1 Ha. 1000 m2. de su propiedad "La Pera"

sita en la Puerta La Paya, catastro 249 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9439 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO NESTOR CARABAJAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter Temporal Eventual con un caudal de 2.52 l/seg. proveniente del Río Molón, 4 Has. 8048 m2. de su propiedad catastro 395 de Metán;

Salta, junio 12 de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta.
 e) 15/6 al 6/7/53

Nº 9423 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Escobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 2.61 litros por segundo proveniente del Río Conchas, siete hectáreas del inmueble "Fracción finca Santa Rosa", catastro 1628 ubicado en departamento de Metán.

Salta, junio 12 de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta.
 e) 15/6 al 6/7/53

Nº 9423 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10.6 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 20 Has. de su propiedad "Madre Vieja" catastro 988 de General Güemes.

Salta, 11 de junio de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 12/6 al 3/7/53.

Nº 9413. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Félix Anselmo Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 1.83 l/seg. proveniente del arroyo Los Los, 35 Has. de su propiedad catastro 342 de Chicomana. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 30 días con todo el caudal de la hijuela Los Los. — Salta, Junio 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
 e) 10/6/53 al 30/6/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de

Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitoria Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
 e) 2/7 al 13/6/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza

plaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA. Salta, Junio 30 de 1953.
— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1º/7 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO o MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 1º/7 al 12/8/53.

Nº 9489. — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9485. — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4ª Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA ó GORENA JEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 29/6 al 10/8/53

Nº 9464. — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Ilvento de Masafra, bajo apercibimiento de Ley.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9402. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA. — Salta, junio 10 de 1953. —

MANUEL A. J. FUENBUENA
Secretario

e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carmeoz Aguilera de Peralta. — Salta, Junio 8 de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 12/6 al 31/7/53

Nº 9435. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín

Oficial y diario Norte. — Entre líneas y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 16/6 al 23/7/53

Nº 9429. — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.
e) 15/6 al 23/7/53

Nº 9427. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.
e) 15/6 al 23/7/53

Nº 9422. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES. — Salta, Junio 10 de 1953.
HERNAN I. SAL — Secretario
e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418. — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412. — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARETOLL. — Salta, 2 de Junio de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 1º/6 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 8/5 al 21/7/53.

Nº 9391. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAFIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384. — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 26 de 1953
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE. — Salta, 23 de abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379. — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COVMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/5 al 3/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 25 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/5 al 3/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 26/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953

e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VISUALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

Salta, 21 de Mayo de 1953.

e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO — El Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SOMA Y MARIA CHULO DE SORIA. — Salta, abril 6 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario

e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobias, Juez de Primera Instancia y de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaria de don SANTIAGO SALLINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento; al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye albacea, como así también a quienes logren a estar ocupando los bienes que el autor ante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 20/5 al 3/7/53.

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, 3 de Noviembre 16 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/5 al 2/7/53.

Nº 9327 — Edicto. — Cita por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lesser de Ruiz, habilitándose el fiado al efecto publicaciones. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.

e) 10/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Maza, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antón o Antezino Guerra y Nieves Valdivisoso de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alfaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15/5 al 30/6/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez en lo Civil, 2ª. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESJA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Carril de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 20 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este a Oeste; siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lajad al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro Nº 479. — Anibal Uribarri Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI. — Escribano Secretaria

e) 25/5 al 7/8/53

Nº 9475 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala, Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 46,

Parcela 3, Partida 5178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 25/5 al 7/8/53

Nº 9468 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanal, Dpto. Orán. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 22.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al Norte, con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle 20 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 8 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milores; Sud, con propiedad de Luisa Gorra; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 25/6 al 7/8/53.

Nº 9431 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín" en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panesones"; Sud, el cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 025. — Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 28/7/53

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yzalla; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas. Este, solar 1; Oeste, calle Pu Negri. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 29/5 al 12/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTAÑAL. — J. A. Rovaletti Sociedad en Comandita, auto Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita, Norte lote 113; Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 384 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 20/5 al 12/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial de 1ª y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zúñiga de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331 — POSESORIO: El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 55, rural, "Pozo la Yoda", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura Catastro 719, ubicado en Matón Viejo mide más o menos media cuadra de Norte a Sur por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Parede Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Paslo Herrera y de Ana M. Ferrández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.

e) 18/5 al 19/5/53.

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL. — Hago saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 2 manzana 13, Sección F; dentro de los siguientes límites Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza, Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedad de Lucía de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452. Superficie 185 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. GILBERTI DORADO Secretario, E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

24/6/53 al 10/7/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9506 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad. El 27 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/a. y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente o sea la base reducida en un veinticinco por ciento: 1) Casa y terreno ubicada en esta ciudad calles San Luis y Catamarca, edificación moderna, variados ambientes: doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad que fué de José Quiroga, hoy de S. Sivero; Oeste, calle Catamarca; 2) Terreno con casa en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé; diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro

de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán hoy de S. Sivero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero. Catastro 5708 y 4183.

e) 2 al 23/7/53.

Nº 9505 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Máquina de coser.

El 14 de julio a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado una máquina de coser marca Píacha de dos gavetas, modelo familiar Nº 53290 con sus correspondientes accesorios. — Depositario judicial Francisco Moschetti y Cia, España 650. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo prenda Francisco Moschetti y Cia. vs. Julio A. Salazar.

e) 2 al 14/7/53.

Nº 9502. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — MUEBLES

El día 14 de Julio de 1953 a las 17.— horas, en 20 de Febrero 12, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. Juicio "Testamentario de doña Arela Tamayo de Gurruchaga", REMATABE, con las bases que en particular se determinan los muebles que se detallan a continuación y que pueden revisarse en 20 de Febrero 12:

1 Juego de sala estilo francés, tapizado y en buen estado, compuesto de 2 sillones, 1 sofá, 6 sillas y 1 mesa dorada. — BASE DE VENTA \$ 800.—

1 Araña de dos luces. — BASE DE VENTA \$ 50.—

1 juego de comedor de madera tallado, compuesto de 1 mesa de comedor, 2 sillones, 1 sofá y 6 sillas. — BASE DE VENTA \$ 500.—

1 Aparador y 1 una mesa de trincar de roble Norte Americano. — BASE DE VENTA \$ 600.—

1 Cama de bronce con elástico. — BASE DE VENTA \$ 350.—

1 Ropero grande con luna. — BASE DE VENTA \$ 300.—

1 Lavador grande con espejo y piedra de mármol. — BASE DE VENTA \$ 300.—

3 Estatuas de adorno. — BASE DE VENTA \$ 60.—

1 Araña grande de bronce con 4 luces. — BASE DE VENTA \$ 200.—

1 Percha con espejo de roble Norte Americano. — BASE DE VENTA \$ 250.—

El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 13/7/53.

Nº 9473 —

FOR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL — SIN BASE

TERRENO CON CASA EN COLONIA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE ORAN

El 20 de Julio de 1953, a las 12 horas, sobre el mismo terreno en Colonia Santa Rosa, subastaré SIN BASE, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del referido terreno con casa ubicado en la planta urbana de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, identificado con el Nº 9 de la Manzana "A" del plano urbano. — Consta de 20 m. de frente por 40 m. de fondo y sobre el que pisa una casa de madera con techos de zinc y pisos de ladrillos con 4 habitaciones principales, cocina y dependencias. — Límites: N., parte del lote Nº 8, E., lote Nº 10; O., lote Nº 8 y S., con calle Robil. — Posteneca al ejecutado, señor Antonio Martínez, por compra al señor Robustiano Manero quien debe escriturar el mencionado lote a la persona que resultare adjudicatario en el remate.

Ordena: Sr. Juez en lo C. C. 1ª Nominación. Juicio Ejecutivo: Cristóbal Ramírez vs. Antonio Martínez. — En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos en Boletín Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 24/6 al 18/7/53.

Nº 9469 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

CAMION CHEVROLET — JUDICIAL SIN BASE

El día 6 de Julio de 1953 a las 17.— horas en mi escritorio Deán Funes 169, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. José Adrián Gasca" remataré SIN BASE un camión marca Chevrolet modelo 1934 6 cilindros, chapa Municipal 3310 que se encuentra en poder del depositario judicial señor José Adrián Gasca domiciliado en San Martín 51 del Pueblo de General Güemes donde puede ser revisado. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: Boletín Oficial y Norte.

e) 24/6 al 6/7/53.

Nº 9469 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — APARATO DE RADIO

El 3 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de un mil doscientos sesenta pesos m/a un receptor de radio marca Franklin, ambas ondas y corrientes, modelo T 36 A. U. Nº 19329, en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia, España 650 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Ejecución prenda Francisco Moschetti y Cia vs. Luis Gutiérrez

e) 22/6 al 2/7/53

Nº 9459 — POR ARISTOBULO CARRAL...
JUDICIAL — BASE \$ 110.000.00 M/N.

DOS INMUEBLES ZONA CENTRICA CIUDAD

El día miércoles 15 de Julio próximo, a las

17 horas en mi escritorio Deán Funes N° 860— venderé en un solo blok, en pública subasta y al mejor postor, las siguientes propiedades: (terrenos y edificaciones existentes)

CASA CALLE FLORIDA N° 281 al 293, (Urquiza y Av. San Martín.— Extensión terreno s/T. 18.65 mts. de frente por 66.10 mts. de fondo.

CASA AV. SAN MARTIN N° 658. (Florida y Gral Perón (antes ALBERDI). —Extensión terreno s/T. 4.45 mts. de frente por 22.32 mts. de fondo.

Construcción material Habitaciones cómodas de la y 2a. Azoplos patios y galerías Pisos de mármol y madera Terraza, etc.

BASE: Ciento diez mil pesos m/nacional — \$ 110.000 m/n) SUPERFICIE TOTAL TERRENOS: s/T. 1.297.26 mts. cuadrados LIMITES: Los enunciados en sus Títulos NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. E Manz. 17 Parcelas 15 y 8 Parcelas N° 633 y 11.301 respectivamente.— TITULOS: Folios 32 y 34 Asientos 1 y 3 del Libro 77 R. I. C. GRAVAMENES: Embargo ordenado Juez 1a. Nominación C. y C. exp. ejecutiva seguido por el Bco. Fcial. Salta (José Neme Scheij) por la suma de \$ 28.600.— m/n. Registrado a folio 36, As. 7 del Libro R. I. C.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO Señal de práctica y a cta. del precio Comisión Arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecutivo, Florencio Fernández Izcedo vs. José Neme Scheij. Exp. N° 1743653"— Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 4a. Nominación:

Salta, Junio 19 de 1953. INFORMES: de 15 a 19 horas, escritorio Deán Funes N° 960 Teléfono 5858 Salta.

e) 22/6 al 14/7/53

N° 9440. — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — COLCHONES Y CAMAS

El 30 de junio a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado veinte colchones tipo Simons; cinco camas de hierro; dos camas niqueladas en poder del depositario judicial Francisco A. Caso, Hotel Paris, Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Fortunato Jorge vs. Francisco A. Caso.

e) 18/6 al 19/7/53.

N° 9438. — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — CASA EN METAN Y

COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterada N° 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,85 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites geográficos: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. — En el acto del remate veinte por ciento del pre-

cio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Mosconi y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 18/6 al 30/7/53.

N° 9434. — JUDICIAL

POR ARTURO SALVATIERRA

El día 7 de Julio de 1953 a horas 16 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré por Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, con BASE de \$ 5 200 e sean las dos terceras partes del valor, de estimación de la hijuela de costas del juicio Sucesorio de Carmen Baez y Cruz Baez de Galicia y que corresponden a derechos y acciones sobre la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Jujuy N° 41 al 43. — Nomenclatura catastral: partida: 450. — Parcela 26 — Manzana 4 sección 1ª Título inscripto a folio 287 asiento 304, libro U. Capital. — Juicio "Ejecución de sentencia Alderete Casar y Guzmán Manuel R. vs. herederos de Carmen Baez y Cruz Baez de Galicia. — Exp. 30870, año 1952. — En el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio. — Comisión por cuenta del comprador. — A. SALVATIERRA.

e) 16/6 al 7/7/53.

N° 9425 — Por SALVADOR R. SOSA

JUDICIAL

El día 27 de Junio de 1953, a horas 15, en el domicilio de la depositaria judicial, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta todos las instalaciones y demás elementos de una fábrica completa de hielo para producir 180 barras de hielo y mercaderías de tienda cuyo detalle es: 1 motor a explosión de 5 y 1/2 H. P. de 1 cilindro; 1 casa de madera con techo de zinc de 4.50 x 3 con una galería de 4.50 x 2.20; 1 tinglado con armazón de madera de 6 metros de ancho por 5.50 metros de largo; 1 sala agua con 30 chapas galv. de 10 pie; un compresor Remington Machine Co. de dos cilindros, con un eje cigüeñal de repuesto; 1 tanque metálico para baño de salmuera de 1.80 x 5.50 metros por 1.40 de profundidad; 120 moldes para hielo recortados a 25 Kgs. cada; 1 torre de refrigeración de madera, de 2.20 x 2.20 por 5 mts. de alto, (con 4 paramos de 4" x 6" de repuesto); 1 torre de madera de 1 x 1 x 3 mts. de alto con tanque cuadrado de chapa, de 1.000 lts. de capac., para agua; 1 ventilador para insuflación de aire para hacer hielo cristalino (las varillas y accesorios de insuflación no estan completos); 1 bomba centrífuga de 2" para circulación de agua; 1 bomba centrífuga de 2" de circulación de salmuera; 1 cámara frigorífica de mampostería y corcho, de 3 x 3 x 3 mts. completa, con puesta 1 serpentín refrigerador de doble caño, de 8 tubos de 2 y 1/2" x 5.80 mts. de largo, con separador; 2 serpentinas de caño de 1 y 1/2" para baño de salmuera; 1 serpentina de caño de 1 y 1/2" para cámara frigorífica; 1 tubo para almacenamiento y transporte de amoníaco de 45 Kgs. de capacidad; 1 tubo idem de 25 Kgs. de capac.; 1 eje transmisión de 6 metros de largo por 2 y 1/2", redonde con tres cojinetes a ru-

re de 8.85 redonde por 8.25 mts. de ancho; 2 poleas de madera de 0.58 redonde por 0.20 de ancho; 1 polea de acero de 8.85 redonde por 0.15 m. de ancho; 1 polea de acero de 9.50 redonde por 0.21 m. de ancho; las coeterías de conexión incluyen aproximadamente 3 mts. caño galv. de 1 y 1/2", 3 mts. caño galv. de 1", 1 y 1/2 mts. caño galv. de 2", 6 mts. de caño negro de 1", 6 mts. de caño negro de 3/4", 12 mts. de caño negro de 3/8"; 19 válvulas para amoníaco; 16 uniones de acero a bujones para coeterías de amoníaco; 5 codos galvanizados de 1 y 1/2", 1 codo galv. de 2", 3 codos galv. de 1"; 1 Tu galv. de 1 y 1/2"; treinta y tres medidas verticas y diagonales de 1" x 1 y 1/2 x 3", distintas medidas. — Además: 5 pares de calcetines con frisa; 4 camisetitas con frisa; 2 camisas con cierre para hombre; 3 camisas para hombre; 5 sacos de lino; 2 camisas de algodón; 10 pullovers; 6 calcetines tejidos para hombre; 1 saco tejido para hombre; 1 pullover manga larga; 10 casaca tejidas de lana; una camisa de gamuza y un piloto "Josimá". Todo lo cual está en poder mio. — Ordena el señor Juez de 1a. Instancia de la depositaria judicial Sra. Elena B. de Palacin lo C. y C., 3a. Nominación. Expediente N° 14.232. — Ejecutivo Neme Hnos. y Cia. Sociedad Comercial vs. Elena Bukuskaité de Palacin. — Publicaciones Boletín Oficial y diario "Norte". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Señal 20%. — Informes al suscrito Martillero en Mitre 55, Local N° 20. — Salvador R. Sosa. — Martillero Público.

e) 12 al 25/6/53.

N° 9424 — Por SALVADOR R. SOSA

JUDICIAL

QUIERRA de José Alberto López. — El día 6 de Julio de 1953, a las 16 horas subsiguientes hasta terminar, en la calle Ronda N° 505 esquina Leguizamón venderé al contado y sin base, en pública subasta, todas las existencias en MERCADERIAS, MUEBLES Y UTILES que a continuación se detallan: 49 sillas de madera; 7 bancas de madera; 6 faroles tipo colonial, 1 araña de cañerías; 6 faroles chinos; 3 centros tipo tulipa de vidrio; 9 mesas de bor pintadas verde; 1 mesa rectangular mediana; 3 mesitas de mimbre; 1 mesa de cocina; 8 matesitos de loza; 29 latas tucos para pastas, de 130 gramos; 13 latas de tomates al natural, pelados de 400 gramos. "La negra"; 22 latas pimientos marrones dulce de 190 gramos. "La negra"; 3 latas Royal de 226 y 1 de 118 gramos; 11 latas almejas al natural de 400 gramos. "Pelayo" y 3 latas de 190; 2 latas de coprazones de alcachufes de 230 gramos; 12 paquetes sal de 800 gramos y 5 de 400; 2 paquetes fideos finos Tamperí 1 K.; 16 limpiadores de metal "Sultan"; 3 latas espinaca 250 gramos; 19 latas de pulpa y jugo de duraznos 960 gramos; 12 latas de pulpa y jugo de frutillas 960 gramos; 11 latas peras al natural 960 gramos; 1 frasco savora; 2 frascos anchoas 320 gramos; 3 frascos extracto de carne 55 gramos; 3 frascos ketchup 335 gramos y 1 de 225; 2 palmitos al natural; 3 tarros Arvejas 250 gramos; 1 tarro espárragos 300 gramos; 9 alcusas material plástico y botellas de vidrio; 23 vasos de vermouth; 23 vasos grandes; 4 azucareras de vidrio tapa metal; dos exprimidores; 2 batidores y una cortadora de navios; 16 jarritos de vidrio; 10 vasos para chopp; 20 floreros para mesa; 35 vasos para agua; 22 copas con pie; 25 vasos rayados para vermouth 24 budineras de vidrio para flan; 12 tazas para ca-

15 con plaitos; 8 tazas para café con leche; 24 vasos para vino; 75 platitos verdes; 26 platitos blancos; 55 platos para mesa y postre; 5 fuentes de loza; 6 fruteras de vidrio loza y enlozadas; 3 bandejas de aluminio; 4 asafieras enlozadas y 3 de latón; 10 pieza de aluminio; 2 ollas, 2 cocerolas, 1 pava, 2 jarras, 1 jarro, 1 baldo para hielo y una budinera; 10 sartenes, 2 grandes 2 medianos y seis chicos; 24 piezas varias accesorios de cocina; 59 vasos y copas sutidas; 5 paneras material plástico, 2 mímbrre; 20 copitas licor blanco 4 medidas de Whisky y 1 coctelera; 6 portas sifones de aluminio; 21 cuchillos, 20 cucharitas, 31 tenedores, 33 cucharas, todo en cajones para cubiertos; 3 frascos de vidrio; 14 botellas de bebidas varias empacadas; 12 lámparas eléctricas; 13 botellas Habana Brandi 1 litro; 7 botellas Habana Brandi Teap 1 Litro; 5 botellas vino tinto, 2 grappas, 1 anis y un garnacha; 14 botellas de guinardo "Superior"; 3 botellas anis "Ankara"; 7 botellas Rio Ceballo; 3 botellas guinardo Colorado; 1 botella "Maia Carta"; 28 discos usados; 1 espejo mediano; 54 botellas vacías; 35 objetos varios; plumero, lámpara velador, ceniceros etc., 1 lote de papel para paquetes; 30 metros de estantería de 30 centímetros de ancho con soportes de hierro. — Ordena el Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C. en la quebra de José Alberto López. — Publicaciones en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Señal 20%. — Salvador R. Sosa — Martillero Público. — Mitre 55 — local N° 20.

e) 12/6 al 3/7/53.

N° 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
MARTILLERO PUBLICO
(de la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — FINCA EN ORAN
B A S E \$ 58.466.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapacha" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 130; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 145. Título a folio 463, asiento I del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 8/6 al 21/7/53.

N° 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transacción que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscrita al folio 441 asiento 455 del Libro 16 de Titulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento. La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o zanja que baja de las cumbres de la finca Wierna y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud; río Wierna; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soria; Sud río Wierna; Este; con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 3/6 al 16/7/53

CITACIONES A JUICIOS

N° 9472 — CITACION A JUICIO

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, Civil por el término de veinte días y bajo apercibimiento legal, a don CALIXTO ORDÓÑEZ, para que haga valer sus derechos en la causa por división de dominio de la finca "Sala Vieja" en Acosta, Dpto. Guachipas, seguido por FAUSTINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, Junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 23/7/53.

EDICTOS

N° 9474 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente auto: "Salta, veinte y dos de Junio de 1953. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. Máquese a reinar

te el inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 13 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y sea con la base 2/3 partes de su valuación fiscal y por el Martillero don Francisco Pineda, quien se posesionara de su cargo en cualquier audiencia, y líjese para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el martillero. — Salta, Junio 24/1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 25/6 al 24/7/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 9483 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por este edicto a publicarse durante tres días en Boletín Oficial y "Foro Salteño" hácese saber a don NESTOR ALVARADO que en el juicio "Ejecutivo: Juan Torrico vs. Néstor Alvarado" (Expte. N° 33.122), el señor juez de 1ª Nominación Civil y Comercial ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, 23 de abril de 1953. — RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales. Con costas. Regule los honorarios del Dr. Lidoro Almoda Leal en la suma de doscientos treinta pesos nacionales. — OSCAR P. LOPEZ" Salta, mayo 29 de 1953 — M. FUENBUENA.

e) 26/6 al 19/7/53.

N° 9481. NOTIFICACION: La Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría N° 1, en autos: "Ejecutivo — Jorge A. Robredo vs. Fernando Lamas", exp. N° 4878, ordena se notifique al ejecutado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "FALLA: Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida por TORGE A. ROBREDO vs. FERNANDO LAMAS", hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 330 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/N) más sus intereses y costas. A tal efecto, regúlese el honorario del Dr. Agustín Pérez Alsina en la suma de \$ 43.60 m/n, en su carácter de letrado de la parte actora. Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en (Art. 460 Céd. de Prov.) Previa reposición, por los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" go del impuesto fiscal correspondiente. (Art. 79 inc. b) de la Ley 1425) NOTIFIQUESE" — Rafael Angel Figueroa. — Daniel Fleming Benítez — Ramón S. Jiménez. — Salta, 22 de junio de 1953. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 26/6 al 1/7/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9489. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina a los dos días del Mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Juan Russo, argentino, soltero, domiciliado en calle Catamarca número ciento cuarenta y dos, de esta ciudad de Salta y Antonio Francisco Russo, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad de Salta, en la calle Catamarca número ciento cuarenta y dos; siendo ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles, de común acuerdo formalizan el siguiente contrato de sociedad: PRIMERO: Los señores Juan y Antonio Francisco Russo constituyen en la fecha una sociedad colectiva, que tiene por objeto principal la explotación de la industria frigorífica como así también comerciar en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones, y ejecutar toda clase de actos comerciales que llegaran a convenir al desenvolvimiento económico de la entidad creada. — SEGUNDO: La sociedad girará bajo la razón social "Juan y Antonio F. Russo" y con la denominación de Frigorífico "La Rosita" Sociedad Colectiva Industrial y Comercial, durará diez años contados desde el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — La Sociedad tendrá domicilio y oficina principal de sus negocios en la Calle Catamarca número ciento cuarenta y dos de esta ciudad de Salta. — TERCERO: El capital social constituye la suma de sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal (\$ 66.743.62) aportado por iguales partes por cada socio, y que los mismos han integrado totalmente en mercadería, muebles, y útiles, herramientas, instalaciones, créditos a cobrar, dinero efectivo, rodados y demás enseres que se detallan en el inventario practicado y firmado por los socios al día dos de mayo del año en curso. — Del mencionado inventario una copia firmada por los contratantes y visada por un corresponsal de la matrícula, queda agregada al cuerpo de esta escritura como parte integrante de la misma. — CUARTO: La sociedad será administrada por ambos socios que poseen la calidad de socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio, o garantías, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad los siguientes: a) comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes muebles y semovientes, o adquirirlos por cualquier otro título pactando precios, plazos, forma de pago, intereses, y tomar o dar la posesión, según los casos, de los objetos materiales de los contratos. — Adquirir el dominio de bienes inmuebles por compra, dación en pago, donación, y por cualquier otro título oneroso o gratuito. — b) Constituir depósito de dinero a valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato, gi-

rando sobre ellos todo género de libranzas. — c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios comerciales o de particulares, estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de crédito de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías. — g) Comparecer en juicio de defensa de los intereses de la sociedad, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades. — h) Cobrar, percibir, y dar recibo o cartas de pago y cancelaciones. — i) Conferir poderes para juicios o asuntos administrativos y limitarios o revocatorios. — j) Constituir prenda de cualquier clase. — k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a los fines de este mandato. — QUINTO: Será necesaria indefectiblemente la concurrencia de la firma de los socios en los siguientes casos: a) Cuando se trate de vender o de cualquier forma de transferir o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad. — b) Cuando se trate de conferir poderes generales o especiales de administración. — SEXTO: Anualmente en el mes de Diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, del cual se entregará una copia a cada uno de los asociados para su consideración, y aprobación y cuyo balance se tendrá por definitivo, si dentro del término de quince días, contados desde la fecha de remisión de las expresadas actas, no hubiera sido observado ni se hubiera formulado reclamación alguna. — SEPTIMO: Las utilidades líquidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — OCTAVO: Los resultados de los cargos o actividades que desempeñen o realicen cualquiera de los socios y que no encuadren dentro del objeto social, ingresarán a la sociedad, no así las pérdidas consiguientes que serán a exclusivo cargo del socio. — NOVENO: Si durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o dividirse el caudal común, surgiera alguna divergencia entre los socios, se dirimirá sin forma de juicio por un amigo común, nombrado de común acuerdo entre las partes y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados. — Hay dos firmas de los socios: Juan Russo y Antonio Francisco Russo. Hay un sello que dice: "Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó este contrato al folio 428 asiento Nº 2953 del libro Nº 25 de CONTRATOS SOCIALES hoy trece de Mayo

de 1953. — Hay un sello que dice "Registro Público del Comercio. — Salta. —"; una firma y sello de Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Juz. Civil — Nominación. e) 19 al 7/7/53.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 9477 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Adolfo Scaravia Valdez, escribano autorizando titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don JOSE ANTONIO OJEDA URIBURU, que firma "J. A. Ojeda Urriburu" y don CARLOS ENRIQUE OJEDA URIBURU, que firma "E. Ojeda Urriburu; ambos argentinos, comerciantes, casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como de que los comparecientes dicen: Que de conformidad a los términos de la escritura número trescientos treinta y uno, de fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, autorizada por el escribano don Julio A. Pérez, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, del folio doscientos cuarenta al folio doscientos cuarenta y cinco asiento número mil quinientos dieciséis del libro número veintidós de Contratos Sociales, los dos comparecientes, como únicos socios o miembros componentes de la Sociedad, constituyeron la entidad comercial que gira en esta plaza y en todo el territorio de esta República, bajo el rubro de "Ojeda Urriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que por el artículo tercero de dicho contrato, el capital social se fijaba en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado, suscripto e integrado, por ambos socios, por partes iguales, en la forma allí expresada; capital que posteriormente, fué elevado a cien mil pesos moneda nacional, aportado, suscripto e integrado en la misma forma, dividido en cien cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada cuota, de conformidad a los términos de la escritura número ciento dieciséis, de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el mismo escribano, escritura de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio trescientos treinta y nueve, asiento mil quinientos cuarenta y nueve del libro veintidós de Contratos Sociales. — Y los señores Ojeda Urriburu, ya nombrados, siguen diciendo: Que han resuelto de común acuerdo aumentar el capital de la Sociedad "Ojeda Urriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que era de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, con lo que se expresó, a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; y en tal sentido, declaran y convienen, que dicho capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; y que este aumento de capital se efectúa con transferencia que hacen por este acto a

vor de la Sociedad, de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por parte de cada uno de los dos miembros componentes de dicha Sociedad, de igual importe de sus respectivas cuentas personales que en el Balance General practicado en fecha veintiocho de febrero del año en curso y conformado por el señor Contador Público Nacional don Carlos A. Segón, uno de cuyos ejemplares se incorporó a la presente escritura, figuran, dichos créditos, en el Pasivo de la Sociedad, como obligaciones a pagar, acreditadas a nombre de los señores Carlos Enrique Ojeda Uriburu y José Antonio Uriburu, respectivamente y por mayor cantidad; importes ambos, de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno, de los cuales la Sociedad se da por recibida en concepto de aumento de capital; y noción correlativa, a los cuales los señores Ojeda Uriburu renuncian como igual importe de sus respectivos créditos personales o particulares, quedando obligados al efecto con arreglo a la ley — Como también declaran y convienen ambos comparecientes, que todos los efectos de esta transferencia; aumento de Capital y renunciación de sus respectivos derechos sobre dicho importe de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con que cada uno de ellos aumenta el capital social, se producen al día primero de marzo del año en curso. — Por consiguiente, como consecuencia de todo ello, el artículo tercero del contrato social de la Sociedad "Ojeda Uriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se modifica por el presente instrumento y queda redactado en los siguientes términos: Tercero. — El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Doseientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y se divide en doseientos cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado, suscripto e integrado, en su totalidad, por partes iguales entre ambos socios, constituido por los bienes especificados en el Balance General practicado al día veintiocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, e inventario anexo al mismo, por Contador Público Nacional don Carlos A. Segón, debidamente conformado y verificado por el señor que se agrega a esta escritura en tres folios útiles así como por las mismas constancias de esta escritura. — Capital así constituido del cual la Sociedad se declara recibida a entera conformidad. — Y los señores Ojeda Uriburu, agregan aún: Que el articulado restante del contrato practicado contenido en la escritura número trescientos treinta y uno, de fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, autorizada por el Escribano don Julio A. Pérez, queda vigente y se ratifica expresamente en todas sus demás partes; y que la modificación de la escritura número ciento diez y seis, de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el mismo escribano, queda sin efecto ninguno en razón de haber sido substituida por la modificación contenida al respecto en la presente escritura. — Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia que incorporo se acredita: Que los señores José Antonio Ojeda Uriburu y Carlos Enrique Ojeda Uriburu, no figuran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Dicho informe lleva el número dos mil seiscientos sesenta y cinco, del mismo día de hoy. — Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad conforme acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos Juan S. Tomasetig y Gerónimo M. Gutiérrez, veintidos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en tres sellados de

numeración correlativa, del doce mil ocho al doce mil diez, inclusive, sigue, a la número anterior que termina al folio quinientos sesenta y nueve vuelta. — Enmendado: oír por las: — v. ten. — J. A. OJEDA URIBURU. — E. OJEDA URIBURU. — Juan S. Tomasetig. — G. M. Gutiérrez. A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio quinientos sesenta y cuatro. — Para la Sociedad explico este primer testimonio en tres sellados de numeración correlativa del ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis al ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y ocho que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra.

A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público
e) 25/6 al 2/7/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9504 — CESION DE CUOTAS SOCIALES
En la ciudad de Salta, a treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS, PEDRO BLANCO y ANTONIO GALLINA ARTURI, los dos primeros argentinos y el último italiano, mayores de edad, casados, comerciantes y domiciliados en esta ciudad; y el señor JUAN ENRIQUE SALLÓ FREYTES, argentino, soltero, comerciante, domicilio también en esta ciudad y expresaron:

Que en fecha once de Mayo del corriente año, los tres primeramente nombrados constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "TIP-TOP", según contrato privado inscripto en el Registro de Comercio al folio cuatrocientos treinta y seis, asiento dos mil novecientos sesenta y dos, libro Veinticinco de Contratos Sociales.

Que el socio Argentino, Exequiel Freytes Casas, cede y transfiere a don Juan Enrique Salló Freytes las Cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en la expresada Sociedad y las utilidades que pudieran corresponderle, por cuyo motivo, subroga al cesionario Juan Enrique Salló Freytes en todos los derechos y acciones que le corresponden al cedente, en "TIP-TOP" S. R. L., dándose éste por separado de la misma a partir del primero de Julio del corriente año.

El precio de esta cesión se estipula en la suma de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.) que el cedente recibe en la siguiente forma: DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 12 500.— m/n.) ya recibidos con anterioridad a este acto y en diversas partidas; y el saldo de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 37.500.— m/n.) en un cheque número siete mil novecientos ochenta mil novecientos dos sobre Banco de Italia y Río de la Plata, sucursal Salta, a orden del cedente y que el cesionario entrega en este acto. Por lo que don Argentino Exequiel Freytes Casas otorga carta de pago a don Juan Enrique Salló Freytes por la expresada suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.).

El señor Juan Enrique Salló Freytes acepta la transferencia hecha a su favor por don Argentino Exequiel Freytes Casas, declarando conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de "TIP-TOP" S. R. L., las que, conjunta-

mente con los socios Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi, ratifican íntegramente.

Los señores Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi, manifiestan a su vez su aceptación a la cesión efectuada por don Argentino Exequiel Freytes Casas.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES, CASAS —
JUAN ENRIQUE SALLÓ FREYTES — PEDRO
BLANCO — ANTONIO GALLINA ARTURI
e) 2 al 2/7/53.

Nº 9480. — CESION DE CUOTAS SOCIALES.
De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645, se hace saber que en la Escribanía de Registro Nº 1, se tramita la cesión de cuotas sociales que el señor EDUARDO RAFAEL URIBURU, tiene en la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada E. S. U. R. a favor de los señores ALFREDO BENITO y ARMANDO A. ECKARDT, JULIO RAUL MENDIA, Escribano Adscripto.
e)26/6 al 3/7/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9478. — DISOLUCION DE SOCIEDAD. —
Art. 129 Código de Comercio y ley 11.837. —
Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad "F. Augusto Ardóz", con domicilio en el pueblo "El Quebrachal", Departamento de Anta de esta Provincia; haciéndose cargo el socio Fidelino Augusto Ardóz el total del pasivo y del activo en su parte agrícola y cuentas a cobrar y el socio Luis Urquiza se hace cargo del activo de la casa de negocios de ramos Generales, Oposiciones a esta Escribanía calle, Mitre Nº 163 -- Metán. — Metán, Junio 25/53.
JUAN A. BARROSO, Escribano.
e)26/6 al 3/7/57.

Nº 9482. — De conformidad con la Ley 11857, se hace saber, por el término de 5 días, que se procederá a la disolución de la Sociedad Colectiva "Patrón Uriburu y Cia.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Oscar M. Chavez Díaz, quien continuará con los negocios sociales. Para oposiciones en el domicilio de la sociedad calle Iturrigaray 1 al S. p. PATRON URIBURU Y -- OSCAR M. CHAVEZ DIAS — GE. RENTE. —
e)26/6 al 3/7/53

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9508 — ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA — FILIAL SALTA
Por la presente se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a todos los compañeros Asociados, la que se realizará el día 4 de Julio próximo a hs. 17 en la sede de la Asociación en Huzaingó Nº 371—375; resolución de la C. Administrativa adoptada en su reunión del 25/VI/53; se tratará la siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2º.— Disertación sobre el 2do. PLAN QUINQUENAL del Gral. Perón.
 - 3º.— Informe de la C. Administrativa, sobre gestiones de mejoras para el personal sanitario.
 - 4º.— Elección de Delegados para el V CONGRESO DE LA SANIDAD ARGENTINA.
- Se pide a todos los compañeros puntual concurrencia.

EULOGIO PRIETO

Secretario de Prensa y Propaganda
ROBERTO JULIO
 Secretario Gral.
JULIA QUISPE DE CORDOBA
 Vice-Presidenta
 en ejercicio
 el 2 al 3/7/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR